



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8428/2024	La Junta de Gobierno Local	24/07/2024

La Secretaría de este órgano colegiado,

CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 8428/2024. CONTRATACIÓN - SERVICIO DE ASISTENCIA A LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL PARA LA COMPROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS DEL CONTRATO DE OBRA DEL CEIP DR. CORACHÁN.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL PARA LA COMPROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS DEL CONTRATO DE OBRA DEL CEIP DR. CORACHÁN.

Visto que se emite en fecha 10 de julio de 2024 informe de actuaciones preparatorias del servicio que promueve la contratación exponiendo la necesidad, características e importe de las prestaciones objeto del contrato.

Vista la memoria justificativa de fecha 9 de julio de 2024 de la necesidad e idoneidad de la contratación de conformidad a lo previsto en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vista la Providencia Alcaldía de fecha 9 de julio de 2024 incoando el expediente de contratación procedimiento abierto simplificado, del servicio de asistencia a la intervención municipal para la comprobación de las actuaciones necesarias del contrato de obra del CEIP Dr. Corachán, con un presupuesto base de licitación de 25.865,21 € (IVA incluido).

Lotes: De conformidad con lo indicado por el arquitecto municipal, la asistencia técnica objeto del contrato, resulta inseparable de la ejecución de la obra que se pretende controlar, por lo que es razonable que la posibilidad de la existencia de lotes sea equivalente a la del contrato de la propia ejecución del nuevo CEIP. De esa forma, considerando la naturaleza del contrato de la ejecución del nuevo CEIP, este no se divide en lotes, al concurrir los





motivos del art. 99.3 LCSP. La realización independiente de los diversos elementos que constituyen el objeto del contrato supondría una dificultad técnica no deseable, más aún cuando la ejecución de la obra que se pretende realizar en base a la documentación técnica del presente contrato, es una unidad funcional completa no susceptible de utilización por separado.

Visto el documento de retención de crédito 2.2024.1.03948 por importe de 7.185 € de fecha 10 de julio de 2024.

Visto el pliego de prescripciones técnicas particulares elaborado por el arquitecto municipal de fecha 9 de julio de 2024.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 15 de julio de 2024 así como la demás documentación del presente expediente.

Visto el informe de fiscalización 2024-0154 de fecha 15 de julio de 2024.

Visto el informe de Secretaría 2024-0110 de fecha 18 de julio de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Y reconociéndose dicha potestad en la Junta de Gobierno Local por delegación en la misma efectuada por Alcaldía mediante Decreto 2023-1884 de 4 de julio de 2023, publicado en el BOP n.º 136 de fecha 14 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ADOPTA el siguiente acuerdo

Primero. Conforme al artículo 117 de la LCSP, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de licitación necesario para la contratación por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para la contratación del servicio de asistencia a la intervención municipal para la comprobación de las actuaciones necesarias del contrato de obra del CEIP Dr. Corachán**,** convocando su licitación con un presupuesto base de licitación de 25.865,21 € (IVA incluido).

Segundo. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas.

Tercero. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Cuarto. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





Quinto. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidencia: D^a María Boix Perea (Técnico de administración general – Departamento de contratación).

Vocal titular 1: D^a. Elena Andreu Claramunt (Secretaria) – Suplente: D. Carlos Altair Rosat Sobils (Vicesecretario)

Vocal titular 2: : D^a Cristina Claramunt Manzanaro (Interventora) Suplente: Persona designada que legalmente le sustituya.

Vocal titular 3: D. Paco Aznar Antoni (Arquitecto municipal)

Secretaria: D^a. Inmaculada Sáez (Auxiliar administrativa) – Suplente: D^a. Rosario Cervera (Auxiliar administrativa)

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

